



MOVILIDAD INTERNA

En relación con el Proceso de Movilidad Interna convocado con fecha 15/07/2015, se hace desde la Comisión de Seguimiento las siguientes aclaraciones:

- 1.- Los trabajadores que presten servicios en un puesto ADECUADO POR MOTIVO DE SALUD LABORAL podrán participar voluntariamente en la convocatoria de movilidad interna, si bien, la adjudicación del nuevo puesto estará condicionada a la verificación de la adecuación del nuevo puesto a las restricciones establecidas. Si no se adecuase mantendrá el puesto adaptado en el que venía prestando servicios.
- 2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 2008, de creación de la categoría de TÉCNICO DE FARMACIA, se ofertarán los puestos ocupados por personal auxiliar de enfermería después del 30 de junio de 2008 (fecha de entrada en vigor de la Orden de 3 de junio de 2008), para su cobertura por técnicos de farmacia.
- 3.- En la convocatoria de PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRATIVO, al convocarse conjunta e indistintamente los puestos de ambas categorías, se tendrán en cuenta los servicios prestados en las dos categorías, corriéndose de oficio por la Comisión la autobaremación de los profesionales.

Para facilitar la difusión de la presente nota entre los profesionales afectados, se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15/10/2015.

En Cádiz a 18 de septiembre de 2015

La Presidenta
de la Comisión Interna de Centro

Raquel M. Vázquez Pérez

